ACUERDO 028 2015

DICIEMBRE 17 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 0403 de diciembre 09 de 2015, la Asamblea Departamental ordenó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca debatió y aprobó después de tres debates la Ordenanza de Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una entidad de carácter descentralizado del Departamento del Valle del Cauca creado bajo Ordenanza No. 008 de 16 de marzo de 1936.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Departamental de Bellas Artes para la vigencia 2016, a referéndum de la Ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca dentro del cual se encuentra el presupuesto de la entidad con los mismos rubros aprobados.

Que conforme a los actos administrativos anteriores que Ordenan y Liquidan el Presupuesto Departamental para la Vigencia Fiscal 2015, se presenta ante el Consejo Directivo de la Entidad, la Liquidación del Presupuesto para el Instituto Departamental de Bellas Artes correspondiente a la Vigencia Fiscal 2016 para su aprobación.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el presupuesto de Rentas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016 en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($13.853.671.392.00) a referéndum de la Ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2016
		E
1.	***INGRESOS***	**13.853.671.392**
1.1.	***RECURSOS PROPIOS***	1.578.000.000
1.1.2.	*NO TRIBUTARIOS*	1.578.000.000
1.1.3.	*VENTA DE BIENES Y SERVICIOS*	1.578.000.000
1.1.3.2	*VENTA DE SERVICIOS*	1.578.000.000
1.1.3.2.01.	*SERVICIOS EDUCATIVOS*	1.578.000.000
1.1.3.2.01.1.	*Matrículas e inscripciones*	1.200.000.000
1.1.3.2.01.2.	*Programas especiales*	350.000.000
1.1.3.2.01.4.	*Certificados*	28.000.000
1.2.	***RECURSOS DE CAPITAL***	**282.200.000**
1.2.3.	*RENDIMIENTOS POR OPERACIONES*	64.200.000
1.2.3.1.	*Intereses y desto. amortizado inversiones financieras.*	64.200.000
1.2.3.1.1.	*Del Fondo Patrimonial Inextinguible*	53.500.000
1.2.3.1.2.	*De Fondos Comunes y otros*	10.700.000
1.2.5.	*OTROS RECURSOS DE CAPITAL*	78.000.000

ACUERDO 028 2015

DICIEMBRE 17 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

1.2.5.1.	*Venta de activos*	78.000.000
1.2.5.2.	*Arrendamientos*	78.000.000
1.2.5.2.2.	*Alquiler de Inmuebles*	78.000.000
1.2.5.2.2.1.	*Locales, salas, casas, oficinas*	78.000.000
1.2.5.4.	*Recuperaciones*	140.000.000
1.2.5.4.1.	*Recuperación por Aprovechamientos*	40.000.000
1.2.5.4.2.	*Recuperación Iva*	100.000.000
1.3.	***TRANSFERENCIAS***	**11.393.471.392**
1.3.1.	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS***	11.393.471.392
1.3.1.1.	*DE LA NACIÓN*	3.448.710.592
1.3.1.1.3	*Recursos CREE*	3.448.710.592
1.3.1.2.	*DEL DEPARTAMENTO*	7.944.760.800
1.3.1.2.1.	*De la Administración Central del Departamento*	7.375.212.000
1.3.1.2.7.	*PARTICIPACIONES*	569.548.800
1.3.1.2.7.5	*Estampilla Procultura*	569.548.800
1.4	***CONVENIOS***	**600.000.000**
TOTAL INGRESOS		**13.853.671.392**

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar el presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Bellas Artes para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2016 en la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL ($13.853.671.392.00 a referéndum de la Ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca con la siguiente distribución:

CÓDIGO	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO 2016 E
2	**TOTAL GASTOS**	**13.853.671.392**
2-1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	597.950.000
2-11	**GASTOS DE PERSONAL**	51.100.000
2-112	**GASTOS DE PERSONAL INDIRECTOS**	51.100.000
2-11201	**HONORARIOS**	26.500.000
2-11202	**REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS**	24.600.000
2-12	**GASTOS GENERALES**	479.500.000
2-121	**ADQUISICION DE BIENES**	15.500.000
2-12107	**DOTACION EMPLEADOS**	15.500.000
2-122	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	384.000.000
2-12201	**SERVICIOS PUBLICOS**	200.000.000
2-12203	**ARRENDAMIENTOS**	900.000
2-12204	**VIATICO Y GASTOS DE VIAJE**	10.000.000
2-12206	**SERVICIOS DE ASEO**	1.100.000
2-12211	**SEGUROS**	100.000.000
2-12212	**COMISIONES, GASTOS BANCARIOS E INTERESES**	15.000.000
2-12215	**GASTOS LEGALES**	5.000.000
2-12224	**TELECOMUNICACIONES**	52.000.000
2-123	**IMPUESTOS, SANCIONES, MULTAS Y DEVOLUCIONES**	80.000.000
2-12301	**IMPUESTO PREDIAL**	79.750.000
2-12302	**IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES**	250.000
2-13	**TRANSFERENCIAS**	67.350.000

ACUERDO 028 2015

DICIEMBRE 17 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

2-132	CORRIENTES GIRADAS AL SECTOR PUBLICO	25.450.000
2-13208	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL -CUOTA DE FISCALIZACION	25.000.000
2-13210	COLECCIÓN AUTOMOTORES VALLECAUCANOS	450.000
2-134	DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	41.900.000
2-13406	INTERESES SOBRE CESANTIAS	23.000.000
2-13407	AUXILIO FUNERARIO	14.500.000
2-13408	AUXILIO DE MATERNIDAD	1.200.000
2-13409	AUXILIO DE LENTES	3.200.000
2-2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	10.000.000
2-23	OBLIGACIONES CONTINGENTES	10.000.000
2-231	FONDO DE CONTINGENCIAS CONTRACTUALES	10.000.000
2-2311	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10.000.000
2-3	GASTOS DE INVERSION	13.245.721.392
2-31	INVERSION GENERAL	13.245.721.392
2-32	INVERSION SOCIAL	13.245.721.392
2-321	FORMACION Y PROYECCION ARTISTICA Y CULTURAL EN EL VALLE DEL CAUCA	13.245.721.392

ARTÍCULO TERCERO: Destínense los recursos de Estampilla Pro cultura conforme lo estipulado en la ORDENANZA 192 DE DICIEMBRE 20 DE 2004, Artículo 8º, con sujeción a los recaudos de la Tesorería:

ARTICULO OCTAVO	CAMPO DE APLICACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.	CONCEPTO DE INVERSION
a) Apoyar y estimular las diferentes organizaciones de expresión cultural y artística, así como los eventos culturales	Estimular las actividades de PROYECCION SOCIAL, en Programas de Educación no formal, eventos culturales, registros audiovisuales y demás requeridos.	PROYECCION SOCIAL Servicios de apoyo logístico, transportes de personas, transportes de camión, refrigerios, registros audiovisuales pasterización, impresos de afiches, programas de mano entre otros.
f) Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieren.	Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la institución , mantenimiento y compra de instrumentos y equipos, material bibliográfico y material tecnológico de apoyo académico del Instituto Departamental de Bellas Artes, permitiendo el desarrollo de programas de educación formal y el ofrecimiento permanente de las actividades culturales en las diferentes salas institucionales, para la comunidad en general	INFRAESTRUCTURA FISICA FORTALECIMIENTO A LA BIBLIOTECA (equipos, suscripción a revistas especializadas en arte, material bibliográfico, libros especializados en arte. software INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA (equipos, instrumentos musicales, software especializado
i) Proyectar y programar el fomento, estímulo y promoción de la cultura de las artes, actividades artísticas, **la investigación** y fortalecimiento de las expresiones culturales.	Diseño y desarrollo de creación artística, de investigación en las diferentes disciplinas que ofrece el Instituto Departamental de Bellas Artes que contribuyen al fomento, estímulo y promoción y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales. Apoyo al desarrollo del Proyecto editorial de Bellas Artes resultado de la producción artística y producción intelectual.	INVESTIGACION (horas de investigación) MONTAJES DE OBRA PROYECTO EDITORIAL (libros revistas) INTERCAMBIO CULTURAL NACIONAL E INTERNACIONALIZACION: Eventos, intercambios artísticos, seminarios , congresos ,Festivales, Funciones , y presentaciones artísticas , talleres , programas de extensión y proyección social, etc.
g) Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el Art. 17 de la ley 397 de 1997		

Art. 17 de la ley 397 de 1997, que a la letra dice: "*El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano*"

ACUERDO 028 2015

DICIEMBRE 17 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

4. **Por su naturaleza de Institución Educativa especializada en Artes y en cumplimiento de su misión, ejecuta su presupuesto como Inversión Social, dentro del marco del Proyecto Estratégico denominado Programa de educación superior –Bellas Artes "Promoción de la creatividad y la formación artística" asumiendo la nómina de Docentes nombrados y hora cátedra, de personal que brinda apoyo a la academia, los grupos artísticos y las demás necesidades que requiere la academia para el normal desarrollo de sus funciones básicas de docencia, investigación y proyección social, lo que permite ampliación de cobertura y calidad de sus procesos formativos.**

5. **Referente al concepto de GASTOS DE INVERSION SOCIAL/GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, el objetivo de la inversión y el gasto social en la Constitución no es aumentar la producción de determinados bienes físicos -como si éstos fueran valiosos en sí mismos- sino mejorar el bienestar general y satisfacer las necesidades de las personas.**

   La justificación primordial del Estado Social de Derecho, tiene que ver con el desarrollo de políticas interesadas en el bienestar social como prioritario en la conducción de los intereses colectivos.

   Hay que compaginar la noción de inversión social con el sentido mismo de la finalidad social del Estado. En este sentido, la Corte Constitucional estima que es racional que la noción constitucional de "inversión social" no se opone a los gastos de funcionamiento siempre y cuando estos se efectúen también en el sector social.

6. **Se consideran Gastos de inversión, de acuerdo a las disposiciones generales del Decreto 1336 de diciembre 30 de 2008 de liquidación del presupuesto, entre otros aquellos destinados a aumentar la formación bruta de capital fijo en el sector social respectivo. Son las erogaciones, susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, también corresponde a aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de las estructuras física, económica, y social.**

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

CARLOS EDUARDO TORO RUEDA
Presidente
Consejo Directivo

SANDRA PATRICIA GIRALDO LÓPEZ
Secretario
Consejo Directivo

Revisó: Gustavo Adolfo Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero
Dora Inés Restrepo P. – Vicerrectora Académica y de Investigaciones
Gustavo Quinayás Escobar – Asesor Jurídico.